MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DIAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco – Teléfono y Fax (0787) 210218

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 03/2016.

En la Ciudad de Gral. Díaz a los 18 (diez y ocho) días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis, en la oficina de la Secretaria General de la **Municipalidad de Gral. Díaz**, sito en la calle **Avda. Francisco Ozuna e/ Defensores del Chaco**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **Contratación Directa Nº 04/2016**, para **CONSTRUCCION DE MURALLA FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE LOMA GUAZU**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Luciano Barrios Silva**, Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones, con ID: **318.904.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "CONSTRUCCION DE MURALLA FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE LOMA GUAZU"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la **Resolución N° 030/2016**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD N° 04/2016 "CONSTRUCCION DE MURALLA FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE LOMA GUAZU",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Nº 030/2016** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 12 de Noviembre de 2016**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **EMP. CONSTRUC. A Y R, PV CONSTRUCCIONES, y TECNO INGENIERIA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

ITEM	DESCRIPCION	EMP. CONSTRUC. A Y R	PV CONSTRUCCIONES	TECNO INGENIERIA
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente vigente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada por escribanía de las últimas tres declaraciones de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada por escribanía de declaración Impuesto a la Renta de los últimos tres años (2015,2014 y 2013);	Cumple	Cumple	Cumple

6	Balance General y Estado de Resultado de los Ejercicios Fiscales 2.015, 2.014 y 2.013	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente Vigente;	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia autenticada por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
9	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
10	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
11	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
12	Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011.	Cumple	Cumple	Cumple
13	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
14	Copia autenticada de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más del valor de su oferta de Construcción de Obras Civiles a la presente convocatoria, en los últimos 2 (dos) años, además deberá contar con al menos 2 (dos) contratos, durante los últimos 3 (tres) años referente a construcción de aula en escuelas o colegios	Cumple	Cumple	Cumple
15	Fotocopia autenticada por escribanía de Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
16	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Documento Original,) deberá ser el 5% del valor total de la oferta y con una validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de apertura de ofertas; podrá consistir a elección del oferente, en algunos de los siguientes tipos. 1) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; 2) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros.	Cumple	Cumple	Cumple
17	Listado de equipos, propios o alquilados (como mínimo los siguientes equipos: Equipos de Seguridad, Equipos de Transporte, Equipos de Soporte, Equipos de comunicación, 1 (Uno) Mezcladora de Hormigón Armado, 1 (una) Cizalla cortadora para varillas de hierro, Equipos de soporte (andamios encofrados), Herramientas de	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD – TESORERIA Y UAF – GRAL. JOSE E. DIAZ – ALTO PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ – U.O.C.

	construcción en general. Mínimamente además se deberá contar con un vehículo con capacidad de 2 toneladas, a la misma se adjuntara copia autenticada por escribanía de habilitación, cédula verde y título, a modo de demostrar que el oferente es propietario de los mismos. De igual manera en caso de que los equipos sean alquilados, deberán adjuntar una carta de compromiso de alquiler en la cual se identifique claramente los equipos a ser alquilados, firmado por el propietario de los mismos, quien deberá acreditar la propiedad de los mismos mediante documentos ya sea habilitación, cédula verde o título.			
18	Declaración Jurada de conocer el lugar de las obras.	Cumple	Cumple	Cumple
19	Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro (Formulario Anexo 7)	Cumple	Cumple	Cumple
20	➢ Una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma de avance do obras, incluyendo gráficos y diseños. ➢ Declaración Jurada o Constancia que conoce el sitio de obras. ➢ Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a la zona de obras para preparar la oferta y celebrar el contrato del presente llamado. ➢ Declaración Jurada que cuenta con los equipos necesarios para realizar los trabajos del llamado en precedente. ➢ Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. ➢ Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas en la oferta. ➢ Declaración Jurada que va a contratar a personas que residen dentro del municipio. ➢ Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven dentro del territorio del Municipio, y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia autenticadas por escribanía. Además se deberá acompañar una carta compromiso de los posibles trabajadores de la zona en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ · SECRETARIA GENERAL ·
MUNICIPALIDAD · TESORERIA Y DAF · GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ · U.O.C. ·

las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

CONSTRUCCION DE MURALLA FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE LOMA GUAZU

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	TECNO INGENIERIA	78.311.301
2	EMP. CONSTRUC. A Y R	79.836.500
3	PV CONSTRUCCIONES	85.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones generales del Acta de Apertura.
No se ha registrado ninguna observación en el Acta de Aperturas de Ofertas

Observaciones generales del Comité de Evaluación.
Seguidamente se analiza las documentaciones de las ofertas presentadas, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, documentos de carácter sustancial, especificaciones técnicas, experiencias en obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si las oferta cumplen sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como aceptada para la evaluación de los precios propuestos.

El comité de evaluación realiza el estudio de las carpetas asentadas en el Acta de Apertura observando que las ofertas de las firmas EMP. CONSTRUCT. A Y R, PV CONSTRUCCIONES y TECNO INGENIERIA cumplen a cabalidad con los documentos sustanciales y otros requisitos exigidos en el Pliego de bases Y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD · TESORERIA Y UAF · GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ · U.O.C. ·

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."****(Sic.)*

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

TECNO INGENIERIA: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

TECNO INGENIERIA: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia especifica en obras, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en obras; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD · TESORERIA Y UAF · GRAL JOSE E DIAZ - NEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ · U.O.C. ·

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	EXPERIENCIA EN OBRAS
1	TECNO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **TECNO INGENIERIA:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. **Intendente Municipal**, adjudicar a la Firma **TECNO INGENIERIA** del Sr. **FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** por un valor de **Gs. 78.311.301 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Trescientos Once Mil Trescientos Uno).**

Sr. ISABELINO SANCHEZ TORRES
Secretario General

Sra. MARIA ROSANA AMARILLA
Tesorera Municipal

Sr. LUCIANO BARRIOS SILVA
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones